



Resolución Jefatural N° 128-2022-INEI

Lima, 17 de junio de 2022

Vistos la Carta INE/DN N° 663 del Director Ejecutivo de PARIS21 y del Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística de la República del Paraguay de fecha 10 de mayo de 2022 y el Oficio N° 001745-2022-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutivo de PARIS21 y el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadística de Paraguay, cursan invitación al Instituto Nacional de Estadística e Informática para participar en el Evento Regional "Modernizando las Capacidades Comunicacionales de las ONEs: Desafíos y Oportunidades", a llevarse a cabo del 21 al 23 de junio de 2022, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que, esta actividad está dirigida a los directores generales y responsables de las áreas de comunicación de las Oficinas Nacionales de Estadística (ONEs) y tiene el propósito de resaltar las buenas prácticas que se están llevando a cabo en los países en términos de comunicación con usuarios y fortalecimiento de la confianza en las ONEs, así como la de fomentar la discusión de los desafíos y oportunidades que estos procesos representan en términos de estrategias comunicacionales y crear una comunidad para el intercambio de ideas;

Que, la participación del Instituto Nacional de Estadística e Informática en el Evento Regional "Modernizando las Capacidades Comunicacionales de las ONEs: Desafíos y Oportunidades" es de interés institucional, a razón que nuestra institución próximamente iniciará labores preparatorias para el Censo de Población y Vivienda por lo que la estrategia comunicacional será de vital importancia para la participación de la población y las autoridades competentes, en otras palabras, los conocimientos, experiencias e innovaciones en el campo comunicacional que se impartan en el referido evento será beneficioso para la planificación de las campañas de promoción y difusión del censo en nuestro país;

Que, en ese contexto, siendo de interés institucional conocer experiencias, innovaciones y estrategias comunicacionales en el campo estadístico, se ha designado a la señorita Melina Guido Castro, Coordinadora de Comunicación de la Oficina Técnica de Difusión, para que asista al Evento Regional "Modernizando las Capacidades Comunicacionales de las ONEs: Desafíos y Oportunidades";

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con recursos de PARIS21 y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se



[Firma manuscrita]

realicen por cualquier motivo, que no asocien ningún tipo de gasto al Estado; serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General, Oficina Técnica de Difusión, Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, Oficina Técnica de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica de Administración;

De conformidad con la Ley N° 27619 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM "Normas Reglamentarias sobre la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su modificatoria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

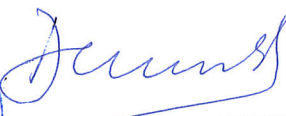
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Melina Guido Castro, Coordinadora de Comunicación de la Oficina Técnica de Difusión del Instituto Nacional de Estadística e Informática, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 20 al 24 de junio de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente autorización de viaje no irroga gasto al Estado; asimismo, no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuada la comisión de servicios, el mencionado funcionario presentará un informe detallado de las acciones y los resultados obtenidos del evento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

